



LISTA DE ASUNTOS A RESOLVER

EN SESIÓN PÚBLICA

En términos de lo dispuesto en los artículos 24 numeral 1 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, y sus correlativos 45 y 48 fracciones XI y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, 60 fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, y de conformidad con lo establecido en los Acuerdos Generales: 21/2020 y 05/2023 aprobados por el Pleno de este Tribunal; se hace del conocimiento público que, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, llevará a cabo una **sesión pública jurisdiccional de urgente resolución**, el día de hoy **viernes veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro, a las quince horas**, misma que por cuestiones técnicas y operativas, se determinó celebrar a través del sistema de videoconferencia utilizado por este Órgano Jurisdiccional. Lo anterior con el objeto de resolver los asuntos siguientes:

CLAVE DE EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	ACTO RECLAMADO
JDC/209/2024	Mayleth Acevedo Hernández.	La resolución de fecha siete de mayo del año dos mil veinticuatro, dictada por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido MORENA, dentro del expediente: CNHJ-OAX-403/2024.
JDC/213/2024	Diana Berenice Chávez Francisco.	El oficio: IEEPCO/DEPPPYCI/236/2024, emitido por el Director Ejecutivo de Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana Oaxaca, en el cual se declaró improcedente la sustitución de candidaturas a la primer concejalía propietaria y suplente al Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, al haberse aprobado el Acuerdo: IEEPCO-CG-102/2024.
JDC/215/2024	Cristóbal Angélico Robledo Daza.	El Acuerdo: IEEPCO-CG-99/2024, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el cual se atendió la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, emitida dentro del expediente: RA/37/2024, por el que se aprueba el registro de las candidaturas a concejalías a los Ayuntamientos de los Municipios de Putla Villa de Guerrero y Santiago Jamiltepec, postuladas por el partido político Movimiento Unificador de Jóvenes en el Estado y su Regiones.
RA/67/2024	Rafael Vichido Luna, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México.	El oficio: IEEPCO/DEPPPYCI/697/2024, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro, emitido por el Director Ejecutivo de Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mediante el cual determinaron improcedente la sustitución de las candidaturas a la primera concejalía propietaria y suplente del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Oaxaca, postulada por el Partido Verde Ecologista de México.

SECRETARIO
GENERAL

LICENCIADO RUBÉN ERNESTO
MENDOZA GONZÁLEZ

 @tribunal.estatalelectoral

 @TEEOax

 teeo.mx

 TEEO ComunicaciónSocial